Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx
Libro completo en
http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3981

# El Instituto de Investigaciones Jurídicas en el espacio público. Acompañamiento en la construcción del derecho a la información

María Marván Laborde

Quizá uno de los retos más grandes del derecho en general y de los juristas en particular, es cuando la realidad les obliga a ver hacia el futuro. Sin duda es más difícil imaginar cómo afrontar nuevas realidades que demandan marcos normativos aún no inventados que tratar de explicar la pertinencia de viejos cánones muchas otras veces aplicados.

El Instituto de Investigaciones Jurídicas ha sido y es una pieza clave en el proceso de transición a la democracia y en su consolidación. La transformación política de México en las últimas tres décadas ha supuesto la creación de nuevas instituciones, reformas constitucionales y leyes secundarias que formalizaron la nueva realidad política y social del país y que marcaron el rumbo que nos permitió dejar lo que habíamos sido e iniciar la construcción de ese nuevo México al que todavía intentamos llegar.

El desarrollo que ha tenido en el país el derecho a la información es producto de los profundos cambios de la última década del siglo XX y se ha convertido, a su vez, en factor de nuevas transformaciones. En 2002 comenzaron a aparecer los marcos normativos que desataron una pequeña y silenciosa revolución administrativa de claras consecuencias democratizadoras. Cualquier persona podría efectivamente acceder a los documentos gubernamentales.

En junio de aquél año se publicó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Antes de la legislación federal se habían aprobado leyes similares en Jalisco y Sinaloa. Poco a poco los congresos locales fueron haciendo sus propias normas, unas de vanguardia,



DR © 2015. Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Jurídicas

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en
http://biblio.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3981



otras más conservadoras, pero al final todas le dieron un nuevo significado al derecho a la información. Dejamos de ser sujetos pasivos que podíamos recibir información, la garantía ya no se limitaba a asegurarnos fuentes plurales y no controladas por el Estado, ahora nos permite convertirnos en sujetos activos, contamos con la libertad y los mecanismos de buscar por nosotros mismos la información que dé cuenta del quehacer gubernamental.

Me parece importante tratar de relatar la relación que en aquellos años tuvo el neonato Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM en general y con muchos de sus investigadores en particular. Hablo desde la memoria y desde el corazón, con un profundo agradecimiento al Instituto y todos quienes desde aquí colaboraron a su institucionalización.

Intencionalmente omitiré mencionar a persona alguna por nombre y apellido, segura estoy que, de hacerlo, fallaré injustamente al omitir involuntariamente a algunas de las personas que dedicaron tiempo y esfuerzo al poner sus conocimientos al servicio del IFAI. No tengo duda en afirmar que desde los directores hasta los becarios, pasando desde luego por múltiples investigadores e investigadoras, fueron sumamente generosos, pusieron su talento al servicio de México, construimos juntos rutas que pudieran traducir una ley en procedimientos claros y definiciones prácticas.

Es justo recordar que la participación de Jurídicas fue anterior a 2002. La Ley de Transparencia tuvo un origen que no debemos olvidar, nació del venturoso encuentro de dos fuerzas transformadoras. Por un lado estuvo el llamado Grupo Oaxaca, movimiento de la sociedad civil en el que participaron académicos, de ésta y otras instituciones, así como de periodistas; todos ellos aprovecharon la coyuntura que presentaba la primera alternancia en la presidencia de la República. Por otro lado, el primer presidente panista, Vicente Fox, que junto con su equipo de transición dieron prioridad a la Ley de Transparencia como una de sus innovaciones fundamentales. Gracias a esta alineación de las estrellas nació dicha Ley.

Si bien la creación de esta Ley no supuso ninguna reforma constitucional, era claro que su fundamento estaba en el artículo 6o., de manera más precisa en las diez palabras que en 1977, al amparo de la reforma político-electoral, se habían añadido: "El derecho a la información será garantizado por el Estado".

Los cinco comisionados que tuvimos la fortuna de conformar el primer pleno del IFAI teníamos la gran responsabilidad de transformar la Ley en política pública. Había que diseñar la institución, desarrollar reglamentos y lineamientos e inventar sistemas y procedimientos que hicieran efectiva la



DR © 2015. Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Jurídicas

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en
http://biblio.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3981



decisión de que la administración pública federal entregaría al público toda la documentación que diese cuenta de su quehacer cotidiano.

Si bien se partía de un principio extremadamente simple: toda la información del Estado es pública por definición y podrá ser reservada por excepción, era menester entender a cabalidad las excepciones de ley y, caso por caso, empezar a delimitar las fronteras entre los documentos que debían entregarse a los solicitantes sin dilación, y los que merecían alguna reserva.

La Ley establecía una clara distinción, el gobierno tenía en sus archivos información pública e información confidencial. Datos personales, documentos que tenían información de particulares, secretos comerciales, industriales, bancarios, etcétera. Pocas veces un expediente contiene 100% información pública o puramente información confidencial, esto hace que separar una de la otra requiriera horas de estudio, entender nuevos problemas, analizarlos desde diferentes perspectivas, justificar las excepciones con razonamientos jurídicos y entender los límites de las propias excepciones. Muchas veces nosotros acudimos a este Instituto con preguntas y problemas nuevos que requerían soluciones jurídicas y demandaban innovación.

No sólo había de desarrollar al máximo esta nueva herramienta que potencialmente transformaría las relaciones entre gobernantes y gobernados. Era indispensable dar pasos firmes en cuanto a la argumentación, para romper las inercias de la burocracia, los fundamentos deberían ser claros y la motivación contundente. En pocas palabras, se trataba de consolidar un cambio legal a través del propio derecho y para ello siempre contamos con la disposición de quienes aquí investigan para imaginar soluciones defendibles.

Tengo la impresión de que el proceso de transición a la democracia desató un afortunado acercamiento entre el derecho, la ciencia política y la administración pública. Este enfoque interdisciplinario resultó indispensable al menos en dos ámbitos: en la vida político-electoral y también en el desarrollo de la transparencia gubernamental. A través de estudios comparativos que miran lo que sucede en otros países y estudian otros marcos normativos ha sido más fácil aprehender la realidad mexicana. El enfoque multidisciplinario nos permite enfocar de mejor manera hacia dónde queremos caminar; también nos alerta de errores que no queremos cometer, nos evita tropezar con ciertas piedras con las que ya otros han tropezado.

Muchos fueron los seminarios organizados entre el IFAI y el IIJ-UNAM, muchas discusiones, invitados nacionales e internacionales, decenas de libros y muchos más artículos se han ocupado de las preocupaciones de los primeros años y de los retos posteriores, algunos de ellos, hay que confesarlo,



DR © 2015. Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Jurídicas

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
Libro completo en
http://biblio.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3981



hechos sobre pedido en una positiva y respetuosa complicidad. Desde la libertad de cátedra e investigación se puede reflexionar mejor sobre problemas concretos.

A guisa de ejemplo me atrevo a mencionar sólo algunos de ellos. Recuerdo las solicitudes referentes a los expedientes médicos, la resistencia del gremio dedicado a la salud pública no fue pequeña y se apalancaba en una norma oficial mexicana que limitaba los derechos del paciente a tener acceso a un resumen hecho por el propio facultativo. ¿Qué hacer con el secreto fiduciario? Había que entender la necesidad de ejercer ciertos recursos públicos a través de fideicomisos, pero esto no debería ser pretexto para la opacidad. ¿Qué documentos del sindicato de Pemex o de los trabajadores de la educación podrían ser públicos? Y más importante ¿por qué? Si la Ley de Transparencia tenía como objetivo que la ciudadanía conociera qué se hace con el dinero de sus impuestos, los partidos políticos, que por definición constitucional viven del financiamiento público ¿deberían ser sujetos obligados? Éstos son sólo algunos de los muchos desafíos que tuvimos, y para todos ellos y muchos más siempre contamos con el IIJ-UNAM.

Quisiera destacar el acompañamiento de este Instituto cuando desde el IFAI decidimos impulsar una reforma al artículo 6o. constitucional. Todos los estados fueron creando sus propias leyes, éstas eran tan disímbolas que había serias dificultades en el ejercicio y comprensión del derecho de acceso a la información pública gubernamental. El acompañamiento de algunos de los investigadores que generosamente se dieron a la tarea de escribir sobre el tema fue tan importante como sus conferencias en distintos estados de la república.

El IIJ tiene como una de sus grandes fortalezas el desarrollo de un marco teórico sólido en torno a los derechos fundamentales. Quisiera recordar de manera especial el apoyo que brindaron al IFAI cuando, a la luz de la reforma constitucional de 2011 que obligó a las autoridades administrativas a la interpretación conforme, trabajamos juntos para implementar ésta de la mejor manera posible en las resoluciones del IFAI. Debíamos aprender a ponderar y modificar la lógica de nuestras argumentaciones, y para ello se desarrollaron cursos de capacitación ad hoc que nos fueron sumamente útiles.

Hoy tengo la fortuna de estar como investigadora invitada en esta institución, me toca desde aquí estar atenta a la nueva realidad política y social del país. Formo parte de esta institución gracias a la generosidad de sus directores y de la comunidad completa, y también gracias al convencimiento de que el enfoque multidisciplinario enriquece a las ciencias jurídicas y a las ciencias sociales.



DR © 2015. Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Jurídicas

Este libro forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
http://biblio.juridicas.unam.mx
Libro completo en
http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=3981



Hoy, como hace 75 años cuando se fundó el Instituto en el seno de la UNAM, nos toca escuchar, observar pensar y repensar las transformaciones legales o constitucionales necesarias y sus posibles consecuencias. Hoy como ayer el Instituto de Investigaciones Jurídicas y quienes aquí trabajamos tenemos la posibilidad, la obligación y el compromiso de ver a México con la mirada puesta en un mejor futuro.



DR © 2015. Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Jurídicas